

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín

Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 4'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:
Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 301

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Fiebre Aftosa» en el término municipal de Colmenar de la Sierra, que fué declarada oficialmente con fecha 11 de Julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 29 de Septiembre de 1952. 2011

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 302

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Fiebre Aftosa» en el término municipal de La Yunta, que fué declarada oficialmente con fecha 30 de Junio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 29 de Septiembre de 1952. 2012

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 303

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Mal Rojo» en el término municipal de Casas de San Galindo, que fué declarada oficialmente con fecha 21 de Abril último.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 29 de Septiembre de 1952. 2014

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 304

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Fiebre Aftosa» en

el ganado bovino del término municipal de Condemios de Abajo.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta los establos donde se encuentra el ganado atacado, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización el expresado término y los colindantes.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso, y las que deben ponerse en práctica las que se consignan en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 29 de Septiembre de 1952. 2015

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios e Interventores de Fondos de Administración Local.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de octubre de 1951 sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

Secretarías de primera categoría

Barcarrota (Badajoz), don Fidel Moreno Escola.

Secretarías de segunda categoría

Casas Ibáñez (Albacete), don José Silvestre Pérez.

Minaya (Albacete), don Claudio Fernández Ortiz.

Agost (Alicante), don Esteban Capdepón Albiñana.

Redován (Alicante), don José A. Seguí Arqués.

Pulpi (Almería), don Antonio Pelegrín Martínez.

Berlanga (Badajoz), don Eugenio Vizquete Jiménez.

Cabeza la Vaca (Badajoz), don José Macías Macías.

Oreñana la Vieja (Badajoz), don Fermín García Gallardo.

Valverde de Leganés (Badajoz), don Antonio Mor Zarcero.

Arenys de Munt (Barcelona), don José María Vilar Colomer.

San Feliu de Llobregat (Barcelona), don Salvador Casaramona Puigneró.

San Martín Sarroca (Barcelona), don Ricardo Colobrás Jofre.

Jaraicejo (Cáceres), don Agapito Vadillo Fernández.

Talaván (Cáceres), don Gaspar Gómez Pita.

Torrejoncillo (Cáceres), don Agapito Gutiérrez Ramos.

Zorita (Cáceres), don Julián Pascual Cordero.

Cardeña (Córdoba), don Juan Rojas Blanca.

Vedra (La Coruña), don Francisco Sánchez Varela.

Lezo (Guipúzcoa), don Cipriano Ferreira Martínez.

Gibraleón (Huelva), don Cándido Crespo Zambrano.

Encinedo (León), don Alfonso González Mayo.

Páramo del Sil (León), don Joaquín Fernández Suárez.

Villafranca del Bierzo (León), don Humberto Muñoz Santa.

Artesa de Segre (Lérida), don Mariano Baños Muñoz.

Negueira de Muñiz (Lugo), don Eliseo Pérez Alvarez.

Paradela (Lugo), don Tomás González Hernández.

Cadalso de los Vidrios (Madrid), don Perpetuo Placer Sánchez.

San Martín de Valdeiglesias (Madrid), don Julián Rafael García Mateo.

Fuengirola (Málaga), don Francisco Loscos Mulet.

Nerja (Málaga), don Laureano Baco López.

Peñamellera Baja (Oviedo), don Melchor Camacho Pinilla.

Lantejuela (Sevilla), don Francisco Garrido Sánchez.

Pruna (Sevilla), don José Bernal Bernal.

Horta de San Juan (Tarragona), don Magín Abello Galofre.

Camuñas (Toledo), don Alejandro Burgos Fernández.

Jarafuel (Valencia), don Daniel Puig Adell.

Mundaca y Pedernales (Vizcaya), don Fermín Orue-Echevarría Barandica.

Ricla (Zaragoza), don Antonio del Alamo Camarero.

Secretarías de tercera categoría

Lorcha (Alicante), don José Soler Román.

Aldeavieja (Avila), don Flavio Martín Pindado.

Escarbajosa (Avila), don Hilario García González.

Medellín (Badajoz), don Teodosio Toral Chamorro.

Torrelavid (Barcelona), don José María Tarrida Llorca.

Pozuelo de Zarcón (Cáceres), don Rosendo A. Jiménez Jiménez.

La Pera (Gerona), don José Costal Tarrés.

Beas de Granada (Granada), don Germán Medina Yator y Yegen (Granada), don José Oliver Pérez.

Loranca de Tajuña (Guadalajara), don Francisco Ortega Gómez.

Villaornate (León), don Ulpiano González del Molino.

Lumbreras (Logroño), don Felipe Díez Palomar.

Villamayor de Armuña (Salamanca), don Gonzalo Paino Iglesias.

Escobar de Polendos (Segovia), don Daniel Bartolomé Núñez.

Cabañas de la Sagra (Toledo), don Enrique Muñoz Rivero.

Cofrentes (Valencia), don Aurelio Veintimilla Pérez.

Domeño (Valencia), don José Diago Roger.

Ciguñuela (Valladolid), don Tomás Barbero Herrero.

Villavaquerín (Valladolid), don Juan Galicia Palacios.

Villaescusa (Zamora), don Julio Renedo Mérida.
Torralba de los Frailes y Aldehuela de Liesto (Zaragoza), don Saturnino Martínez Paris.

Intervenciones de Fondos

Durango (Vizcaya), cuarta, don José María Larracoechea y Bengoa.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 20 de septiembre de 1952.—El Director general, José García Hernández.

1984

Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

V I A S Y O B R A S

CONCURSO DE DESTAJO

Por Decreto de esta Presidencia y teniendo en cuenta la autorización concedida por la Dirección General de Trabajo y las atribuciones que me han sido conferidas por esta Excma. Diputación, se anuncia segundo concurso de destajo, por haber quedado desierto el primero, de las obras de pavimentación de la calle del Generalísimo Franco, de Atienza, con arreglo a lo que prescriben los Decretos de 16 de Febrero de 1932 y 24 de Mayo de 1945, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, por la cantidad de dieciséis mil doscientas setenta y dos pesetas con dos céntimos.

2.^a El plazo de presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 15 del próximo mes de Octubre, a las doce horas. La presentación se hará en la Secretaría de esta Corporación, Negociado de Vías y Obras, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables.

3.^a Para tomar parte en este concurso, los licitadores deberán presentar con sus proposiciones los resguardos acreditativos de haber constituido en la Depositaria de la Excma. Diputación, en concepto de fianza provisional, el importe del dos por ciento (2%) del presupuesto que sirve de base al concurso.

El adjudicatario queda obligado bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, dentro del plazo de diez (10) días, a partir de la adjudicación, a elevar la fianza provisional a definitiva, depositando a disposición del señor Presidente de esta Corporación la diferencia entre el dos por ciento (2%) del presupuesto y el cuatro por ciento (4%) del mismo, con el aumento prescrito en la Ley de 17 de Octubre de 1940, si hubiese lugar a ello.

El depósito se hará en metálico o en efectos de la Deuda Pública, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes.

4.^a Aquellos licitadores que no hayan ejecutado obras similares para la Excma. Diputación Provincial, deberán presentar documentación que acredite su competencia en esta clase de trabajos.

5.^a Si ninguna propuesta resultara aceptable a juicio de la Excma. Diputación Provincial, podrá declararse desierto el concurso.

6.^a Por conveniencia del servicio la Diputación podrá acordar discrecionalmente la rescisión de este contrato, abonándose al destajista el importe de las obras ejecuta-

das con arreglo a las condiciones, previa comprobación de no existir reclamación alguna contra él y de haber efectuado el pago de jornales.

7.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras, y que se encuentra de manifiesto al público en dicha Sección durante las horas de oficina.

8.ª El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc.

9.ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario y, en general, cuantos gastos ocasione este contrato.

10. El plazo de ejecución de las obras será de un mes, contado a partir de diez días después de haber sido hecha la adjudicación definitiva, bien entendido que si por parte del destajista se excede de dicho plazo, sea cualquiera la causa que dé lugar a ello, por su morosidad en el cumplimiento de sus obligaciones, llevará aparejada la sanción de pérdida del derecho a revisar los precios del destajo.

11. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación Provincial el día 16 del próximo mes de Octubre, ante Notario, a las doce horas, verificándose la adjudicación definitiva por la Excm. Diputación.

12. Las proposiciones habrán de reintegrarse con póliza del Estado de sexta clase (4'50 pesetas), timbre móvil de 25 céntimos y 4'75 de timbre provincial, ajustándose al modelo siguiente.

Guadalajara 30 de Septiembre de 1952.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., calle de . . ., número ..., con cédula personal clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de destajo de las obras de pavimentación de la calle del Generalísimo Franco, de Atienza, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 150'00 ptas.)

DEVOLUCION DE FIANZA

Habiéndose terminado las obras de construcción del camino vecinal de Barriopedro a la carretera de Torija a Masegoso, cuyo destajista es don Francisco Nozal Arranz

En virtud de lo dispuesto en la Real Orden de 9 de Marzo de 1909 y lo acordado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 25 de Septiembre actual, los señores Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras, remitirán al señor Presidente de esta Diputación, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, una certificación en la que expresen si se ha presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial; única competente para conocer en ellas, contra el destajista de las citadas obras, en lo que en las mismas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces municipales o de primera instancia en que se les participe la presentación de reclamaciones contra el destajista (Real Orden de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (Real Orden de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cum-

plimiento de lo acordado y de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 30 de Septiembre de 1952.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.—El Secretario, Tomás Blánquez.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

AVISO

Habiendo sufrido extravío los resguardos negociables A-4 AC-1, serie AA, números 120.221 al 120.225, ambos inclusive, y serie X, número 359.561, se pone en general conocimiento que han sido anulados, por lo que en caso de ser presentados al cobro no serán negociados y si alguien lo intentase será puesto a disposición de la Autoridad.

Guadalajara 24 de Septiembre de 1952.—El Jefe Provincial, L. Andreu. 1981

(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)

Ayuntamientos

ESPINOSA DE HENARES

Bases para la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento

Primera. Esta plaza está dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, quinquenios del diez por ciento del sueldo y cuantos derechos le puedan corresponder de conformidad con el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Segunda. Podrán tomar parte en este concurso todos los españoles que reúnan las siguientes condiciones:

a) Haber cumplido los 25 años y no exceder de los 40 al terminar el plazo de admisión de instancias.

b) No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de su cometido.

c) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales, así como acreditar incondicional adhesión al Movimiento Nacional.

Tercera. Las instancias para tomar parte en este concurso se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarta. Será requisito indispensable unir a la solicitud los siguientes documentos: Certificación de nacimiento; certificación negativa de antecedentes penales; certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía o Guardia Civil de su residencia; certificación de adhesión al Movimiento Nacional y certificado médico.

Quinta. El Tribunal estará compuesto por el señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, que actuará como Presidente; un Vocal, que será un Concejal de la Comisión de Hacienda y Presupuestos de esta Corporación y el Secretario del Ayuntamiento que actuará como Secretario del Tribunal.

Sexta. El examen constará de dos ejercicios, uno oral y otro escrito y el número de puntos con que podrá ser calificado cada aspirante será de diez como máximo y cinco como mínimo, siendo eliminado todo aquel que no obtenga una puntuación media de cinco puntos.

Séptima. El Tribunal, después de haber examinado la documentación de los concursantes, formará y publicará relación de admitidos, la cual se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación, en el que se hará saber, asimismo, fecha y hora en que darán comienzo los ejercicios de aptitud. Este anuncio se hará público,

al menos con diez días de antelación a la fecha de los ejercicios.

Octava. Terminados los ejercicios de que consta el examen, el Tribunal formulará propuesta al Ayuntamiento pleno del concursante en que habrá de recaer el cargo objeto del concurso.

Novena. El programa exigido al efecto, estará a disposición de los concursantes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Espinosa de Henares 14 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, Antolín Bravo. 1952

(Derechos de inserción, 87'00 ptas.)

TORIJA

El día 5 del próximo Octubre, a las doce horas, tendrá lugar en esta Secretaría la subasta de puestos públicos y peaje de la Feria de este pueblo, que se celebra los días del 18 al 21 del próximo mes de Octubre, bajo el tipo de cuatro mil pesetas (4.000); la tarifa y pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría; si ésta resultase desierta, se celebrará otra segunda a los ocho días siguientes, a la misma hora y bajo el mismo tipo.

Torija 29 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, firma ilegible. 2009

(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)

ANGUITA

= Subasta de maderas y leñas =

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia y previa autorización del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia de Guadalajara, teniendo en cuenta las normas fijadas por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de Agosto de 1952, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 238, por el que se decreta la libertad vigilada de maderas y leñas, tendrá lugar en este Ayuntamiento al día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte días del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las once horas, bajo mi presidencia efectiva o delegada y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, la siguiente subasta:

Aprovechamiento de 1.465 pinos que contienen 162,550 metros cúbicos de madera y 976 estéreos de leña, en pie y con corteza en el «Monte Pinar» de los propios de este Ayuntamiento, número 225 A del Catálogo, sirviendo de tipo de tasación la cantidad de 13.208'72 pesetas, que podrá ser mejorada.

La subasta anteriormente citada está comprendida en el grupo 2.º de las normas dictadas por el Ministerio de Agricultura e Industria y Comercio, mantenidas en vigor según el artículo tercero del Decreto de 4 de Agosto último, en lo que se refiere a la obligatoriedad por parte de los licitadores de estar en posesión del certificado profesional de clase y capacidad de compra adecuadas a la naturaleza y volumen del aprovechamiento, pudiendo por lo tanto comparecer a ésta los licitadores provistos de los certificados de la clase A, B o C, siendo obligación por parte del proponente el presentar a la Mesa en el acto de la subasta, acompañados de la proposición, el correspondiente certificado profesional y hoja de compras correspondiente, sin cuyo requisito será desestimada la licitación.

El proponente que le sea adjudicada la subasta se compromete a abonar el presupuesto de gastos formulado por el Distrito Forestal y por el Ayuntamiento.

Los pliegos para optar en la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables y durante las horas de oficina, hasta las doce horas del día anterior al designado para la subasta, acompañando al mismo el resguardo de haber deposti-

tado en Arcas municipales o Caja General de Depósitos el 5 por 100 del tipo señalado a la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al modelo publicado por el Ministerio de Agricultura en el «Boletín Oficial del Estado» número 232 del día 20 de Agosto de 1949.

Anguita 20 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, Bautista Ruiz. 1932

(Derechos de inserción, 78'00 ptas.)

YELAMOS DE ABAJO

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, en el plazo de quince días, la relación de valores unitarios de las fincas rústicas de este término municipal y su distribución por clases, formulada por el Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia.

Yélamos de Abajo 22 de Septiembre de 1952.—El Alcalde Presidente, Luis Sánchez. 1986

SAN ANDRES DEL REY

Se hallan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones de valores unitarios de las tierras de este término, por quince días.

San Andrés del Rey 25 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, Bartolomé García. 1987

BUDIA

Por acuerdo de este Ayuntamiento y previa autorización del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, tendrán lugar en este Ayuntamiento para el día 22 de Octubre próximo, a las diez horas, las siguientes subastas:

La de 218 pinos que cubican 74,735 metros cúbicos, siendo el tipo de tasación el de once mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas con veintinueve céntimos (11.445'29), en el monte número 44 A del Catálogo.

Este aprovechamiento se halla clasificado en el grupo primero y los certificados a exigir serán de las clases A, B o C y hoja de compras anexas a los mismos.

Si quedase desierta esta subasta se celebrará la segunda el día 29 de Octubre, en igual hora e idénticas condiciones.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para esta subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Budia 25 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, Demetrio Millana. 1990

(Derechos de inserción, 33'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Abánades, Renales y Torrecuadrada de Valles, el proyecto de presupuesto municipal para el año 1953 y las ordenanzas, por quince días.

Balbacil, las ordenanzas municipales y el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Budia, Ruguilla, Sotoca de Tajo y Val de San García, los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Corduente, las ordenanzas municipales, por quince días.